



**PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTIA)
RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00509-00**

Al Despacho del señor Juez para informarle que la parte demandante acreditó la notificación de los demandados y la curadora ad litem de los herederos indeterminados contestó la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Téngase en cuenta las notificaciones personales por envío de mensaje de datos surtida para el 09/05/2023 por la parte demandante respecto de la demandada **SOCORRO CONTRERAS REY** y los señores **CARLOS ALBERTO AMAYA GONZÁLEZ, ELSA PATRICIA AMAYA GONZÁLEZ, GLORIA AMPARO AMAYA GONZÁLEZ, MARTHA LUCÍA AMAYA GONZÁLEZ** e **IVAN MAURICIO AMAYA CONTRERAS**, quienes obran como herederos determinados del deudor **ALVARO AMAYA PÉREZ**, las cuales se cumplieron de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

2. Con ocasión de lo anterior y bajo lo establecido en el artículo 443 del C.G.P, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem que representa a los herederos indeterminados de **ALVARO AMAYA PÉREZ**, para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DFRD

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86207d89f71aea718e08961b99a41ff8ad9fdc40a6fe55290f94116ff7aa65d**

Documento generado en 17/10/2023 02:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>